

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 32
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		77.407.624
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		73.905.883
	02	Del Gobierno Central		73.905.883
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		24.564.209
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		29.267.986
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		20.023.469
	010	Subsecretaría de Salud Pública		50.219
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.862.399
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.318.788
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		979.331
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.060
	99	Otros		338.397
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		307.851
	10	Ingresos por Percibir		307.851
15		SALDO INICIAL DE CAJA		12.703
		GASTOS		77.407.624
21		GASTOS EN PERSONAL	02	34.711.632
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.564.463
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		21.948.718
	01	Al Sector Privado		6.019
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.019
	03	A Otras Entidades Públicas		21.942.699
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		21.942.699
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		170.100
	04	Mobiliario y Otros		170.100
35		SALDO FINAL DE CAJA		12.711

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	30
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos	1.774
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales	10.943
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 32
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		93
		- N° de horas semanales		2.604
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 5 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
		Durante el año 2014, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 380.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.152.092
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.219.277
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		713
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		36
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		115.153
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		19.527
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		748.696
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		62.272
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		48
		- Miles de \$		46.988
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		125.891